

**SEÑORES ASISTENTES  
ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Alberto E. Fernández González.

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. Fco. Javier Fernández García.

D. Lucio Recio López

D. Juan Pablo Casares Rodríguez.

D<sup>a</sup>. Sergio Merchán Camacho.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Herraiz Ors

D<sup>a</sup>. Carmen Barrero López

D. Miguel Ángel Llorente Corcobado

D. Eduardo Villegas González.

D<sup>a</sup>. Estefanía Domínguez Claro

D<sup>a</sup>. Silvia Logroño Sáez.

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> Pilar García Marco.

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADA EL DÍA SEIS DE ABRIL DE 2016.** En Santa Cruz del Retamar, a seis de abril de dos mil dieciséis, siendo las quince treinta horas del mencionado día se reunieron en las dependencias municipales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto E. Fernández González los señores anotados al margen, asistidos de mí la Secretaria para dar Fe del acto.

**1º) APROBACIÓN ACTA.-**

Vista el borrador de acta que ha sido remitida a los concejales, este Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 28 de enero de 2016.

**2º) TOMA POSESION NUEVA CONCEJALA SOCIALISTA.-**

Cotejado el DNI de la concejala electa D<sup>a</sup> Carmen Barreda López con la correspondiente credencial del cargo que ha sido remitida por la Junta Electoral Central e informado por la Sr. Secretaria que en cumplimiento al punto 7 del artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 30 a 32 del R.O.F, ha presentado declaración sobre sus bienes patrimoniales, causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos que afectan o pueden afectar al ámbito de competencia de la Corporación.

A continuación, previa a la toma de posesión, la candidata deberá jurar o prometer acatamiento a la Constitución así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o Reglamentos respectivos, por lo que de acuerdo con el artículo 1 del Real Decreto 707/79 de 5 de abril, se le formula la siguiente pregunta:

"¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"

A lo que contesta la concejala SI PROMETO, quedando incorporada a la Corporación Municipal.

El Sr. Alcalde le da la bienvenida.

### 3º) PRESUPUESTO MUNICIPAL 2016.-

Antes de entrar a debatir el presupuesto, se hace entrega por Eduardo Villegas González, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida del siguiente escrito que proponen se pase a votación.

#### <<AL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR (TOLEDO)

*D. EDUARDO VILLEGAS GONZÁLEZ, concejal portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, mediante el presente escrito:*

VENGO

*A interponer una enmienda a la totalidad de los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar para el año 2016, en base a las siguientes*

#### ALEGACIONES

PRIMERO: *Los Presupuestos Municipales para el año 2016 son unos presupuestos poco sociales, en tanto en cuanto no prevén ningún tipo de actuación o programación en materia de bienestar social e igualdad, y la partida que se tiene destinada para ayuda a alimentos ha sido reducida en 700 euros con respecto a los presupuestos del ejercicio 2.015.*

SEGUNDO: *Desde Izquierda Unida vemos intolerable que la subida del IBI no se refleje directamente en el bienestar de los vecinos.*

*Y digo subida, porque la Ley 16/2013 dispuso que durante los años 2014 y 2015 se llevara a cabo una subida obligatoria del tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles, y a nuestro municipio se subió hasta un 0,50 % para determinadas viviendas (afectadas, como mínimo, la mitad de las viviendas). Para el año 2016 no es de aplicación la mencionada Ley y, por lo tanto, tampoco la subida del tipo impositivo impuesta.*

*Desde el Equipo de Gobierno, lejos de aplicar el tipo de gravamen que estaba dispuesto en el año 2013 y que, por lo tanto, tengan menor carga fiscal los vecinos de nuestro municipio, en el Pleno del pasado 29 de octubre el Alcalde y su Equipo de Gobierno aprobaron un 0,46 % de tipo de gravamen, que afectará a todas las viviendas de nuestro pueblo por igual, con el fin de recaudar lo mismo que se venía recaudando los años anteriores.*

*Esta subida impositiva no tiene ningún tipo de reflejo social en nuestro municipio.*

*Es más, el Presupuesto del ejercicio 2016 es superior que el del 2.015 en cerca de 41.000 euros en ingresos y, sin embargo, las partidas de gastos que se presupuestan son prácticamente las mismas que en el ejercicio anterior, y con importes muy parecidos.*

*No hay ninguna apuesta clara por el bienestar social y la igualdad, no hay ningún tipo de actividad o programación destinada a la juventud, no se atiende al ámbito del fomento del empleo, cuando la tasa de desempleo de nuestro pueblo es de 300 personas. Sin embargo, sí aumenta en cerca de 10.000 euros la partida de Festejos Populares.*

*Izquierda Unida considera que, dada la situación económica, dada la situación de desempleo y precariedad laboral, no es hora de aumentar la partida de festejos populares y sí de apostar por hacer políticas que redunden en la calidad de vida de nuestros vecinos, creemos que con esos 10.000 euros se pueden equipar con mobiliario infantil los parques, o simplemente dedicarlos al*

*arreglo de nuestras vías y aceras, reposición de luminarias más eficientes y que ahorren energía en las farolas, etc. Sin entrar a valorar que es un despropósito aumentar la partida de festejos, cuando en los informes de Intervención se señala que durante el año 2015 no se han cumplido ni la estabilidad presupuestaria ni la regla de gasto, indicando que debiera hacerse un Plan Económico financiero.*

*TERCERO: Cuestión aparte, y muy importante, es que el Presupuesto se pretende aprobar con SUPERÁVIT inicial, por importe de 87.000 euros. Es decir, el Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar recaudaría 87.000 euros que no tiene previsto invertir. Está claro, que si el Ayuntamiento aprueba el presupuesto con superávit inicial es porque existe una mala gestión económica detrás, como ya se ha indicado al final del punto anterior. Y esto ocasiona que no podamos usar los 87.000 euros en fomento de empleo, ni el arreglar calles, zonas verdes o zonas infantiles, etc.*

*Es por ello, que desde Izquierda Unida.*

*Por todo lo expuesto*

*SOLICITAMOS AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR que tenga por presentada en tiempo y forma esta enmienda a la totalidad del Presupuesto Municipal 2016, y venga a retirar el punto del Orden del día, y trabajemos desde todas las fuerzas políticas en hacer unos Presupuestos Sociales que den respuesta a las necesidades de los vecinos de Santa Cruz del Retamar, apostando por que queden cubiertas todas las necesidades básicas, sociales, juveniles, etc.*

*En Santa Cruz del Retamar a 6 de abril de 2016>>.*

Toma la palabra el Sr. Alcalde

Expone que su postura en relación al presupuesto ha sido trasladar el borrador a los diferentes grupos con suficiente antelación para que lo vieran y que a la vista del escrito ya no lo piensa hacer más.

Continúa que hace falta ser “mezquino”, para después de una reunión con los portavoces y otra de la Comisión Informativa de Hacienda, en la que no han dicho nada, se presente hoy con un escrito de enmienda a la totalidad, del que además pone en duda su legalidad.

Y seguidamente manifiesta que pasará a contestar las mentiras que se alegan en el mismo.

Respecto al tipo de IBI de urbana, es cierto que estaba en 0,42% hasta 2012, desde el año 2013 hasta 2015 se ha aplicado por Ley el tipo del 0,5% y para 2016 este Ayuntamiento ha modificado la Ordenanza Fiscal, lo que va a suponer una bajada para la mayoría de los vecinos, es decir solo va a aumentar el IBI a aquellos inmuebles que están por debajo de la media en valor catastral y van a ser pocos ya que el valor de la mediana en el municipio es muy bajo.

En cuanto a que el Presupuesto no se destina a empleo, informa que está incluido en el presupuesto la contratación de 20 trabajadores (Plan Extraordinario de Empleo), que supone 123.000 €, que se financia con 90.000 € de subvención de la Junta y Diputación, en donde el 80% procede de Fondos Sociales Europeos, mientras es el Ayuntamiento es el que más aporta con 33.000 € para los seguros sociales.

Toma la palabra el portavoz de Izquierda Unida, Sr. Eduardo Villegas.

Manifiesta que no pretendía ofender con el escrito y agradece la información recibida del Alcalde, pero alega que se han realizado cambios en el último momento en el presupuesto y necesitan tiempo para estudiarlas.

El Sr. Alcalde replica que en ningún momento le ha pedido tiempo para ver el presupuesto: sin embargo hoy presenta ese escrito sin decir nada antes, que no sabe si lo ha hecho o si se lo han hecho y que no corresponde en este pleno debatir la modificación del IBI, cuando en el Pleno de modificación de las Ordenanzas Fiscales no se presentó ninguna alternativa.

Considera el portavoz de IU que hay municipios como cree el de Zaragoza que ha reducido el IBI, mientras que este Ayuntamiento en vez de volver al 0,42% de tipo, ha subido al 0,46 % en 2016, para obtener los mismos ingresos que en el año 2015.

Para el Sr. Alcalde se necesita seguir recaudando la misma cuantía de IBI (¡ya le gustaría a él bajarlo!) para ejecutar los gastos previstos y reitera que a la mayoría le va a disminuir la contribución urbana.

Respecto al Plan de Empleo, insiste que aporta 30.000 el Ayuntamiento e informa que este Ayuntamiento siempre ha tenido planes de empleo, antes de la Comunidad Autónoma, después a instancias del grupo socialista con financiación íntegra municipal y el año pasado que fue promovido por la Diputación de Toledo.

En cuanto a los festejos, puede entenderlo pero también hay que informar que este Ayuntamiento en 2007 se gastaba en fiestas 335.000 € y que el gasto se ha reducido a 166.000 € y lo que se ha hecho este año es aumentar la partida a lo que efectivamente se gastó el año pasado.

Y por último en relación al superávit, ya se explicó ayer en la Comisión cual fue el motivo.

Para el Sr. Eduardo Villegas, los resultados negativos de la liquidación 2015 también pueden ser fruto de una mala gestión.

Debatido el escrito se pasa a votación.

Por 2 votos a favor (IU), 2 abstenciones (PSOE) y 7 en contra (6 concejales del PP y la concejala socialista Sra. Carmen Barredo) esta Corporación rechaza la enmienda a la totalidad de los presupuestos municipales 2016.

A continuación toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde para informar sobre las líneas y directrices del Presupuesto 2016, examinado en la Comisión Informativa de Hacienda reunida ayer y aprobado el dictamen con la abstención de los dos concejales de la oposición (PSOE- IU).

**VISTA** la Memoria explicativa de esta Alcaldía.

**VISTOS** los documentos que integran el Presupuesto Municipal de acuerdo a los art. 166 y 168 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales: Anexo de Personal, de Inversiones y Liquidación del Presupuesto 2015.

**VISTOS** los informes de Intervención de Procedimiento, Económico-financiero y de Estabilidad Presupuestaria (+ 245.515,82 €), de carácter favorable a la aprobación del Presupuesto Municipal, (se ha eliminado el cálculo de la regla de gasto).

**VISTAS** las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

De conformidad con el art. 168 y 169 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004 y demás legislación de aplicación.

A continuación, a petición del grupo IU se pasa a la votación de cada uno de los apartados que componen la parte dispositiva del acuerdo.

**PRIMERO.-** Por 6 votos a favor (PP) y 5 en contra (3 PSOE – 2 IU) este Ayuntamiento aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal 2016 de importe **2.975.798,43 en Ingresos y 2.888.701,48 en Gastos** que presenta el siguiente resumen por capítulos, con la documentación que comprende el expediente y las Bases de Ejecución:

#### ESTADO DE GASTOS

<u>CAPITULOS</u>	<u>EUROS</u>
1.- Gastos de Personal .....	1.081.520,48
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios .....	1.182.312,00
3.- Gastos Financieros .....	11.155,00
4.- Transferencias Corrientes .....	80.320,00
6.- Inversiones Reales.....	315.218,00
9.- Pasivos Financieros.....	218.176,00
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>2.888.701,48</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

<u>CAPITULOS</u>	<u>EUROS</u>
1.- Impuestos Directos .....	1.706.580,00
2.- Impuestos Indirectos.....	33.600,00
3.- Tasas y Otros Ingresos.....	485.220,00
4.- Transferencias Corrientes .....	582.809,00
5.- Ingresos Patrimoniales .....	122.022,00
7.- Transferencias de Capital.....	45.567,43
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>2.975.798,43</b>

**SEGUNDO.-** Por unanimidad de todos los concejales se aprueba las retribuciones del personal Altos Cargos, Personal funcionario y Personal Laboral con el incremento del 1 % establecido en la LPGE para 2016, así como el abono del resto del 50 % de paga extra no abonada del mes de diciembre de 2012 al personal funcionario y laboral que corresponda, conforme a los créditos consignados en el presente presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Por unanimidad de todos los concejales se aprueba ratificar los acuerdos adoptados por urgencia por la Junta de Gobierno Local en sesiones de 25 de febrero y 10 de marzo respectivamente, conforme a la Memoria justificativa del Concejal de Personal y a lo establecido en el art 20.4 de la LPGE, considerando que existen **necesidades urgentes e inaplazables** que motivan la contratación de un encargado de personal de obras y servicios municipales como personal laboral temporal ya que se considera afectado a un servicio público esencial, así como la de 20 trabajadores temporales dentro del programa del Plan Extraordinario de Empleo 2016 para la realización de los siguientes proyectos:nº1 apoyo y mejora de ayuda a domicilio, nº2 acondicionamiento márgenes Rio Alberche,nº3 Reparación de cunetas, nº 4 Mantenimiento vías públicas nº5 monitor/a animación mayores de 65 años, y nº 6 Realización de Cursos de informática.

**CUARTO.-** Por unanimidad de todos los concejales se aprueba la plantilla de personal y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, página Web y Tablón de Anuncios.

**ANEXO I – CARGOS POLITICOS Y PLANTILLA DE PERSONAL.  
PRESUPUESTO MUNICIPAL 2016**

Alcalde-Presidente (dedicación exclusiva) Retribución anual ..... 35.416,88 €  
Concejala Delegada Urb. Calalberche (dedicación exclusiva) Retribución anual..... 19.444,99 €

**PERSONAL FUNCIONARIO**

SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

PUESTO	GR	Nivel destino C	SITUACION/SISTEMA DE PROVISION	COMPLEM. ESPECIFIC O/AÑO
POLICIA LOCAL	C1	20	CUBIERTA/OPOSICION	6.922,38
POLICIA LOCAL	C1	20	CUBIERTA/OPOSICION	6.922,38
POLICIA LOCAL	C1	20	CUBIERTA/OPOSICION	6.922,38
POLICIA LOCAL	C1	18	VACANTE/OPOSICION	

SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

PUESTO	GR	Nivel destino C	SITUACION/SISTEMA DE PROVISION	COMPLEM. ESPECIFIC O/AÑO
SECRETARIA INTERENTORA	A1/A2	26	CUBIERTA/OPOSICIÓN	17.227,04
AUX. ADMINIST.	C2	17	CUBIERTA/CONCURSO OPOSICION	6.658,10

**PERSONAL LABORAL FIJO**

SERVICIOS PUBLICOS BASICOS (LIMPIEZA VIARIA Y DE ZONAS VERDES, ALUMBRADO PÚBLICO)

PUESTO	GR	Nivel destino	SITUACION/SISTEMA DE PROVISION	COMPLEM. PUESTO AÑO
ENCARGADO	C2	18	CUBIERTA/CONCURSO OPOSICION	6.543,85
ELECTRICISTA	C2	17	CUBIERTA	7.403,99
ELECTRICISTA	C2	17	VACANTE (CUBIERTA INTERINA)	5.901,47
PEON	AP(E)	14	CUBIERTA/CONCURSO OPOSICION	4.046,44
PEON	AP(E)	14	CUBIERTA	4.046,44
PEON	AP(E)	14	CUBIERTA	4.046,44
PEON	AP(E)	14	CUBIERTA	4.046,44
PEON	AP(E)	14	CUBIERTA	4.046,44
PEON ESPECIALISTA	AP(E)	14	VACANTE (CUBIERTA INTERINAMENTE)	4.725,73

### CULTURA

PUESTO	GR	Nivel destino	JORNADA	SITUACION/SISTEMA DE PROVISION	COMPLEM. PUESTO AÑO
BIBLIOTECARIA	C1	21	T. PARCIAL (16 h)	CUBIERTA/OPOSICION	3.283,73

### EDUCACIÓN

PUESTO	GR	Nivel destino	JORNADA	SITUACION/SISTEMA DE PROVISION	COMPLEM. PUESTO AÑO
LIMPIADORA	AP(E)	14	COMPLETA	CUBIERTA	4.046,44
LIMPIADORA	AP(E)	14	COMPLETA	VACANTE (CUBIERTA INTERINA)	4.046,42
LIMPIADORA CALALBERCHE	AP(E)	14	T.PARCIAL (30 h.)	CUBIERTA	3.237,08
LIMPIADORA CALALBERCHE	AP(E)	14	T.PARCIAL (23 h.)	VACANTE (CUBIERTA INTERINA)	2.481,78

### DEPORTES

PUESTO	GR	Nivel destino	Nivel catalogación	SITUACION/SISTEMA DE PROVISION	COMPLEM. PUESTO AÑO
COORDINADOR DEPORTIVO	C1	20	T. PARCIAL (24 h.)	VACANTE (CUBIERTA INTERINA)	2.597,98
CONSERJE, LIMPIEZA PABELLON	AP (E)	13	T. PARCIAL (32 h.)	VACANTE (CUBIERTA INTERINA)	1.445,22

### SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

PUESTO	GR	Nivel destino	SITUACION/SISTEMA DE PROVISION	COMPLEM. PUESTO /AÑO
ADMINISTRATIV.	C1	21	CUBIERTA/CONCURSO	8.169,67
AUX. ADM.	C2	17	CUBIERTA	6.658,10
AUX. ADM.	C2	17	CUBIERTA	6.658,10
AUX. ADM. CALALBERCHE	C2	16	CUBIERTA	5.794,85

### SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

PUESTO	GR	Nivel destino	SITUACION/SISTEMA DE PROVISION	COMPLEM. PUESTO/AÑO
VIGILANTE M. (CALALBERCHE)	AP(E)	14	CUBIERTA	6.373,32

**PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO EN PLANTILLA**

SERVICIOS SOCIALES Y DE PROMOCION SOCIAL

PUESTO	GR	Nivel destino	Tipo Jornada
AUX. AYUDA DOMICILIO	AP(E)	14	T. PARCIAL (34 h.)
AUX. AYUDA DOMICILIO	AP(E)	14	T. PARCIAL (30 h.)
AUX. AYUDA DOMICILIO	AP(E)	14	T. PARCIAL (32 h.)
AUX. AYUDA DOMICILIO CALALBERCHE	AP(E)	14	T. PARCIAL (27 h.)

**PERSONAL LABORAL TEMPORAL (POR OBRA O SERVICIO)**

PUESTO	GR	Nivel destino	Tipo Jornada	Duración del contrato	SERVICIO
MONT. CENTRO JOVEN INTERNET	C1	21	T.PARCIAL	31/12/2016	CENTRO CULT. CALAL
1 TAQUILLERO, 2 SOCORRISTAS	---	----	T. PARCIAL	TEMPORADA ESTIVAL	Piscina Municipal

El presente acuerdo inicial del Presupuesto será expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia, página Web "santacruzdelretamar.es" y Tablón de Anuncios, al objeto de que se puedan presentar las alegaciones por los interesados conforme al art. 169 del Texto Refundido Ley Haciendas Locales.

La presente aprobación inicial pasará a definitiva caso de no presentarse alegaciones en plazo.

El Sr. Alcalde manifiesta que aunque en la Comisión Informativa el grupo socialista aprobó su oposición al gasto del contrato de Zonas Verdes y se abstuvo, le gustaría una explicación del sentido de voto.

Toma la palabra el concejal socialista Sr. Miguel Ángel Llorente para decir que aunque agradece la transparencia y la facilidad que han tenido de acceso al expediente, no está de acuerdo con el contrato de zonas verdes cuando este año se van a contratar 20 trabajadores en el Plan de Empleo, a los que se le pueden dar muchas tareas además de limpiar calles, aunque en la reunión del presupuesto se justificó por el Equipo de Gobierno la posible falta de cualificación del personal a contratar para el servicio(jardinero).

El Sr. Alcalde solicita propuestas e ideas a los grupos políticos para ejecución de tareas de los trabajadores a contratar dentro del Plan de Empleo.



4º) **DAR CONOCIMIENTO DE LIQUIDACION PRESUPUESTO 2015.-**

**<<RESOLUCIÓN ALCALDÍA**

En el Ayuntamiento de SANTA CRUZ DEL RETAMAR, a **15 de marzo de 2016**, se encuentran reunidos **D. ALBERTO E. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, Alcalde-Presidente, asistido de mí la Secretaria **D.ª PILAR GARCÍA MARCO**, al objeto de dictar la siguiente Resolución:

Previo examen de la Liquidación del Presupuesto General de 2015, comprobados los documentos que se unen al expediente, visto el Resumen configurado en el Estado del Remanente Líquido de Tesorería, visto el Informe de la Secretaría-interventora, en cumplimiento del artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con la Instrucción de Contabilidad, esta Alcaldía adopta la siguiente Resolución:

**PRIMERO:** Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio 2015, con el siguiente resultado:

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA:

**DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO**

Del Presupuesto de Ingresos corriente .....	622.320,03
Del Presupuesto de Ingresos cerrados .....	534.430,67
De Operaciones No Presupuestarias .....	5.761,34
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva .....	11.035,69

**ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A FIN DE EJERCICIO**

Del Presupuesto de Gastos corriente .....	127.685,19
Del Presupuesto de Gastos cerrados .....	456,72
De Operaciones no Presupuestarias .....	110.656,52
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva .....	0,00

FONDOS LÍQUIDOS EN TESORERÍA A FIN DE EJERCICIO ..... 443.513,08

**REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL .....1.115.025,15**

SALDOS DE DUDOSO COBRO ..... 383.715,38

EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA ..... 0,00

SALDO OBLIGACIONES PENDIENTE DE APLICAR A 31 DE DICIEMBRE ..... 0,00

SALDO OBLIGACIONES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS ..... 1.063,63

**REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES..... 971.411,99**

**No se cumplen** los Objetivos de Estabilidad Presupuestaria (-183.155,15 €) ni la Regla de Gasto respecto a 2014 (-207.505,04 €), datos que deberán ser tenidos en cuenta para la elaboración y aprobación del presupuesto municipal 2016.

Se informa por esta secretaria-interventora que la estabilidad negativa ha sido debida a que no se han recibido a 31 de diciembre de 2015 las subvenciones corrientes y de capital aprobadas en 2015 de Diputación y CCAA (aunque consta el gasto justificado y remitido ante las administraciones competentes y a día de hoy se han recibido todas menos una).

La contabilización de las subvenciones, al no haberse recibido, es un ajuste SEC negativo por el importe no recibido.

De conformidad con la Ley de Estabilidad Presupuestaria vigente, corresponderá al Sr. Alcalde la elaboración del plan económico financiero oportuno que deberá ser aprobado por la Corporación y ratificado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Deuda Viva a 31 de diciembre de 2015.....766.924,90 €.

**SEGUNDO:** Se remitirán copias de la liquidación a la Delegación de Economía y Hacienda y a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del art. 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO:** En cumplimiento del art. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre la Corporación Municipal se dará cuenta de esta liquidación y de sus resultados.>>

#### **5º) DAR CONOCIMIENTO OTRAS RESOLUCIONES (4º TRIMESTRE DE 2015 PRESUPUESTO MUNICIPAL PRORROGADO, MARCOS PRESUPUESTARIOS 2017-2019, PERIODO MEDIO DE PAGO).-**

La Secretaria informa que fue remitido a 31 de enero de 2016 al MINAP el avance de ejecución del presupuesto del 4º TRIMESTRE DE 2015 y toda la documentación que conlleva, con los informes de secretaria-intervención que obra en el expediente municipal que presenta un cálculos muy similares a los de la liquidación que se ha reflejado en el punto anterior:

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES 946.494,47 €

No se cumplen los Objetivos de Estabilidad Presupuestaria (-182.510,45 €) ni la Regla de Gasto respecto a 2014 (-203.475,49 €), datos que deberán ser tenidos en cuenta para la elaboración y aprobación del presupuesto municipal 2016.

También se da conocimiento del **periodo medio de pago del 4º trimestre 2015** calculado de acuerdo a la nueva metodología establecida por el RD 635/2014 de 25 de julio que se realiza sobre el ratio de operaciones pagadas, resultando un periodo medio de pago de 37,15 días

#### **<<RESOLUCIÓN ALCALDÍA**

En el Ayuntamiento de SANTA CRUZ DEL RETAMAR, a **14de enero 2015**, se encuentran reunidos **D. ALBERTO E. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, Alcalde-Presidente, asistido de mí la Secretaria **D.ª PILAR GARCÍA MARCO**, al objeto de dictar la siguiente Resolución:

Considerando que no resulta posible cumplir, antes de 31 de diciembre, los trámites necesarios para que el Presupuesto del próximo ejercicio entre en vigor el 1 de enero de 2016.

Considerando el informe de Secretaría - Intervención, sobre la prórroga para el año 2015 del Presupuesto municipal actualmente en vigor.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Proceder a la PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2015 PARA EL AÑO 2016.

El contenido del Presupuesto prorrogado para el año 2016 será, el resultante de la aplicación de los créditos iniciales del Presupuesto 2015, eliminando el capítulo 6 de gastos de inversión y que de acuerdo a la aplicación GIA presenta el siguiente RESUMEN:

#### **ESTADO DE GASTOS**

	<b><u>CAPÍTULOS</u></b>	<b><u>EUROS</u></b>
1.-	Gastos de Personal .....	929.701
2.-	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios .....	1.145.164
3.-	Gastos Financieros .....	14.606
4.-	Transferencias Corrientes .....	85.171
9.-	Pasivos Financieros.....	55.200
	<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>2.229.842</b>

#### **ESTADO DE INGRESOS**

	<b><u>CAPÍTULOS</u></b>	<b><u>EUROS</u></b>
1.-	Impuestos Directos .....	1.326.690
2.-	Impuestos Indirectos.....	33.600
3.-	Tasas y Otros Ingresos.....	450.280
4.-	Transferencias Corrientes .....	510.441
5.-	Ingresos Patrimoniales .....	126.300
7.-	Transferencias de Capital.....	255.492
9.-	Pasivos Financieros .....	232.005
	<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>2.934.808</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre>>.

## <<RESOLUCIÓN ALCALDÍA

En el Ayuntamiento de SANTA CRUZ DEL RETAMAR, a 14 de marzo de 2016, se encuentran reunidos D. ALBERTO ENMANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcalde-Presidente, asistido de mí la Secretaria D<sup>a</sup>. PILAR GARCÍA MARCO, al objeto de dictar la siguiente Resolución:

Vista toda la información de ingresos y gastos y resto de documentación que acompaña al expediente y la Memoria elaborada por esta Alcaldía.

Visto el informe de Secretaría-Intervención en relación con el contenido, procedimiento y legislación aplicable sobre la elaboración del Marco Presupuestario a medio plazo de fecha 14 marzo de 2016.

De acuerdo con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía adopta la siguiente **RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.** Aprobar el Plan Presupuestario 2017-2019 con los datos correspondientes, elaborado por esta Entidad Local, que servirá de base con las correcciones oportunas para la elaboración del Programa de Estabilidad en los sucesivos años.

### F.2. Datos de previsión económica del Plan Presupuestario a Medio Plazo (consolidado de Entidades que integran la Corporación Local (AA.PP.). Modelo simplificado (en euros)

#### Estimación Derechos/Obligaciones reconocidas netas

Ingresos/Gastos	Año 2016 (en euros)	% tasa variación 2016/2015	Año 2017 (en euros)	% tasa variación 2017/2016	Año 2018 (en euros)	% tasa variación 2018/2017	Año 2019 (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
<b>Ingresos</b>	<b>2.965.576,00</b>	<b>-13,63</b>	<b>2.561.415,00</b>	<b>0,59</b>	<b>2.576.601,00</b>	<b>0,60</b>	<b>2.951.989,00</b>	
Corrientes	2.920.009,00	-13,99	2.511.415,00	0,41	2.521.601,00	0,41	2.531.989,00	
Capital	45.567,00	9,73	50.000,00	10,00	55.000,00	9,09	60.000,00	
Financieros	0,00	0,00	0	0	0	0	0	
<b>Gastos</b>	<b>2.769.437,00</b>	<b>-8,06</b>	<b>2.546.209,00</b>	<b>0,10</b>	<b>2.548.876,00</b>	<b>0,50</b>	<b>2.561.616,00</b>	
Corrientes	2.328.339,00	-2,92	2.260.457,00	1,45	2.293.316,00	1,43	2.326.008,00	
Capital	272.922,00	-26,72	200.000,00	-10,00	180.000,00	-11,11	160.000,00	
Financieros	168.176,00	-49,01	85.752,00	-11,89	75.560,00	0,06	75.608,00	
<b>Saldo operaciones no financieras</b>	<b>364.315,00</b>		<b>100.958,00</b>		<b>103.285,00</b>		<b>105.981,00</b>	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	-105.810,00		-58.322,00		-58.934,00		-59.555,00	
<b>Capacidad o necesidad de financiación</b>	<b>258.505,00</b>		<b>42.636,00</b>		<b>44.351,00</b>		<b>46.426,00</b>	

<b>Ingresos/Gastos</b>	<b>Año 2016</b> <i>(en euros)</i>	<b>% tasa</b> <i>variación 2016/2015</i>	<b>Año 2017</b> <i>(en euros)</i>	<b>% tasa</b> <i>variación 2017/2016</i>	<b>Año 2018</b> <i>(en euros)</i>	<b>% tasa</b> <i>variación 2018/2017</i>	<b>Año 2019</b> <i>(en euros)</i>	<b>Supuestos en los que se basan las proyecciones</b>
<b>Deuda viva a 31/12</b>	<b>606.631,00</b>	<b>-14,14</b>	<b>520.879,00</b>	<b>-14,51</b>	<b>445.319,00</b>	<b>-16,98</b>	<b>369.711,00</b>	
<i>A corto plazo</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	
<i>A largo plazo</i>	<i>606.631,00</i>	<i>-14,14</i>	<i>520.879,00</i>	<i>-14,51</i>	<i>445.319,00</i>	<i>-16,98</i>	<i>369.711,00</i>	
<i>Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes</i>	<i>0,21</i>	<i>0</i>	<i>0,21</i>	<i>-14,29</i>	<i>0,18</i>	<i>-16,67</i>	<i>0,15</i>	

**SEGUNDO.** Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto>>

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las dieciséis treinta cinco horas.

Vº.Bº  
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria

Fdo.: Alberto E. Fernández González.

Fdo.: Pilar García Marco